

Ley 4540 - Decreto N° 560

EXPROPIACION DE DOS FRACCIONES DE CAMPO, PARTE DE MAYOR EXTENSION, EN QUIROS - LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación dos fracciones de campo, parte de mayor extensión ubicadas en el Distrito Quirós - Departamento La Paz, propietarios desconocidos, comprendidas dentro de la fracción I (padrón 1290) del plano de Mensura (para Saneamiento de Títulos) del campo Las Liebres, registrado bajo Resolución N° 794/82 -Archivo-300-Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- Estas fracciones de campo tienen una superficie aproximada de 5 Has. 9.200m². una y la otra 30 Has. 6.648 m², según croquis de relevamiento catastral que pasa a formar parte de la presente como anexo I.

ARTICULO 3.- Estos terrenos serán destinados a la creación de un Parque Industrial en el pueblo de Quirós - Departamento La Paz, para ser cedido en carácter de venta o donación a empresa o empresas industriales, previamente acogidas a la Ley de Promoción Industrial N° 22.021, modificada por Ley N° 22.702 y Ley Provincial N° 2.968.

ARTÍCULO 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán sufragados con los recursos presupuestarios de la Provincia.

ARTICULO 5.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 10:52:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa